

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK) Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Treinta y uno (31) de enero de 2024	Hora	8:15	AM X	PM
-------	-------------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	4	0	4
Departament 0		Mu	Municipi 0			digo zgad o	Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año				Consecutivo				

DEMANDANTE: RODRIGO DE JESÚS AGUDELO ECHEVERRY

DEMANDADO: COLPENSIONES

PORVENIR S.A.

LITISCONSORTES: SEGUROS DE VIDA ALFA SA

PENSIONES DE ANTIOQUIA

LL. GARANTÍA: COLPENSIONES

DEMANDADO RECONVENCIÓN: RODRIGO DE JESÚS AGUDELO ECHEVERRY

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:

Señor RODRIGO DE JESÚS AGUDELO ECHEVERRY C.C. 3.387.397 demandante

Doctor JULIAN DAVID OCAMPO GIRALDO TP 179.552 apoderado demandante

Doctor CESAR AUGUSTO BEDOYA RESTREPO TP 270.007 apoderado COLPENSIONES

Doctora MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA TP 359.508 apoderada y representante legal de PORVENIR S.A.

Doctora LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO TP 85.690 apoderada de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Doctor SERGIO LEÓN GALLEGO ARIAS TP 126.682 apoderado PENSIONES DE ANTIOQUIA

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a la representante legal de PORVENIR S.A. MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA

Se practicó interrogatorio de parte al demandante RODRIGO DE JESÚS AGUDELO ECHEVERRY

Se admitió el desistimiento de los testimonios decretados a PORVENIR S.A.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 031 de 2024 del consecutivo general y N° 013 de 2024, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a PORVENIR SA, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a SEGUROS DE VIDA ALFA SA y a PENSIONES DE ANTIOQUIA de las pretensiones incoadas en su contra por el señor RODRIGO DE JESUS AGUDELO ECHEVERRY.

SEGUNDO: ABSOLVER al señor RODRIGO DE JESUS AGUDELO ECHEVERRY de la totalidad de las pretensiones de la demanda de reconvención que en su contra promovió PORVENIR SA.

TERCERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de la totalidad de pretensiones del llamamiento en garantía.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de RODRIGO DE JESUS AGUDELO ECHEVERRY, en favor de las demandadas en partes iguales. Se fijan las agencias en derecho la suma de \$1.300.000, correspondiendo \$650.000 en favor de Colpensiones y \$650.000 en favor de PORVENIR S.A..

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia.

Se ordena surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la parte demandante.

Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ceb000d38f838bf325c10d0e44748f5cf1a8b930f5f0c871a40a5012b268d970

Documento generado en 31/01/2024 10:07:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica